

Tiene la responsabilidad de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo del servicio al que esté adscrito. Las retribuciones del citado puesto de trabajo serán las mismas que están establecidas actualmente, no incrementándose en modo alguno, es decir:

Grupo de desempeño: A1.

Nivel de complemento de destino: 28.

Complemento específico:

A) Cuantía: 18.478,92 euros.

B) Criterios de asignación:

- Responsabilidad.
- Dificultad Técnica.
- Especial dedicación.

Requisitos para desempeñar el puesto:

Para desempeñar el presente puesto, se requiere estar comprendido dentro de la Subescala de Secretaría de Categoría Superior dentro del Cuerpo de Funcionarios Habilitados de Administración Local de carácter Estatal.

Forma de provisión del puesto: Libre designación entre funcionario Administración Local Habilitación Estatal que reúnan los requisitos o la que determine en su caso el órgano competente de la Junta de Andalucía

Segundo. Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación puntual de requisitos de un puesto de trabajo (artículo 169.1 TRLRHL).

Tercero. Remitir el presente expediente administrativo a la Comunidad Autónoma para que lleve a cabo la clasificación del citado puesto de trabajo en los términos obrantes en el expediente administrativo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para la emisión de cuantos actos de trámite sean precisos para ejecutar el presente acuerdo.

Lo que se hace público paga general conocimiento.

En Tomares a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, José María Soriano Martín.

15W-2863

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 2022/02036 de fecha 4 de abril de 2022, fue aprobado inicialmente «estudio de detalle Fuente de Ocho Caños», promovido por el Ayuntamiento de Utrera, conforme a documento redactado por la Arquitecta doña Elena García Moreno, de fecha enero de 2022, denominado «estudio de detalle Fuente Ocho Caños», acompañado de declaración responsable de fecha 14 de enero de 2022 y número de registro de entrada 2022/1396, en el que se incorpora el Resumen Ejecutivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se incluye al presente edicto para su publicación, el referido Resumen Ejecutivo.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del citado Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle. Además, dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Durante el citado periodo, el documento técnico del expediente de referencia estará a disposición del ciudadano para ser examinado en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org/tablon-de-anuncios/

Se adjunta resumen ejecutivo:

Resumen ejecutivo

Según el artículo 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1, y deberá expresar, en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente. Con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27: Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas.

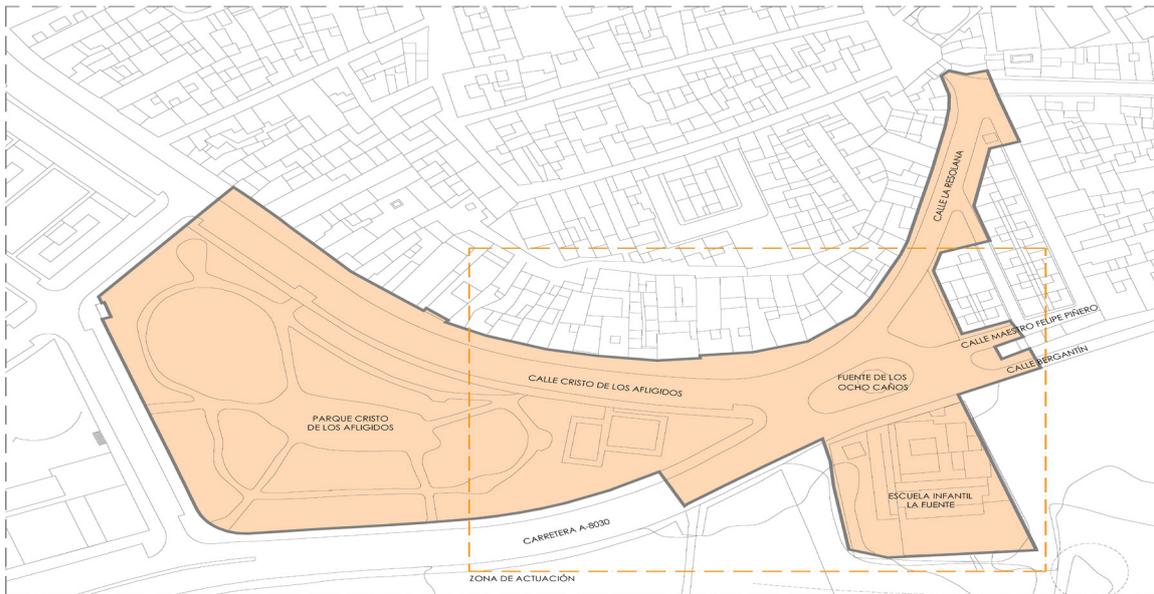
Situación y ámbito del estudio de detalle.

La localización donde nos situamos se encuentra en el extremo sur del límite de la ciudad de Utrera, Sevilla.

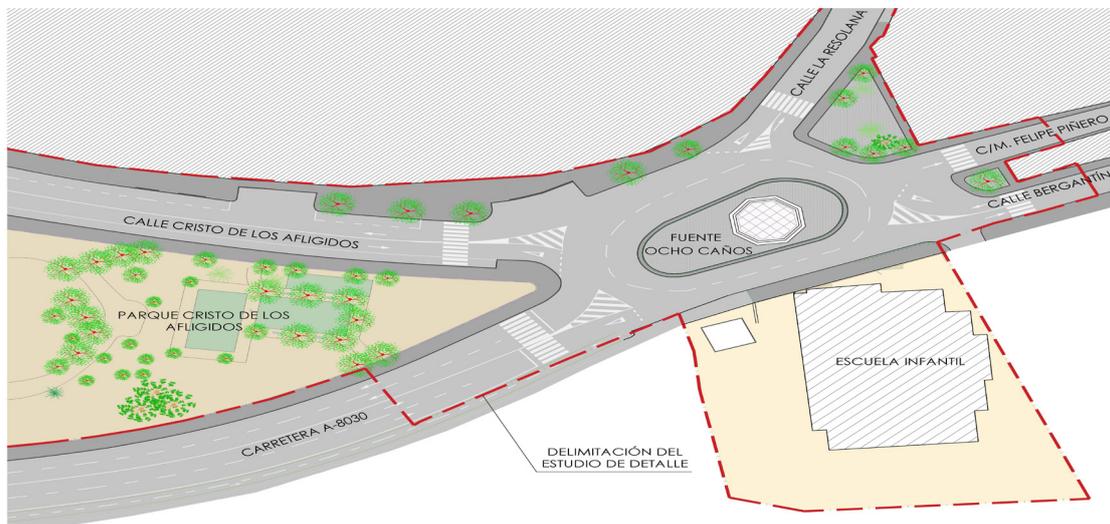
El ámbito delimitado por el presente estudio de detalle abarca la Fuente de los Ocho Caños, el parque Cristo de los Afligidos, calle Cristo de los Afligidos, calle La Resolana y la escuela infantil La Fuente. Este ámbito comprende una superficie de 25.000 m² aprox. aunque no se actuará en toda esta área. El área de actuación, la cual sufrirá las modificaciones que se describen, comprende una superficie de 9.500 m². A continuación, se muestra la ubicación y delimitación del estudio de detalle completa junto con la zona de actuación, estado actual y estado propuesto.



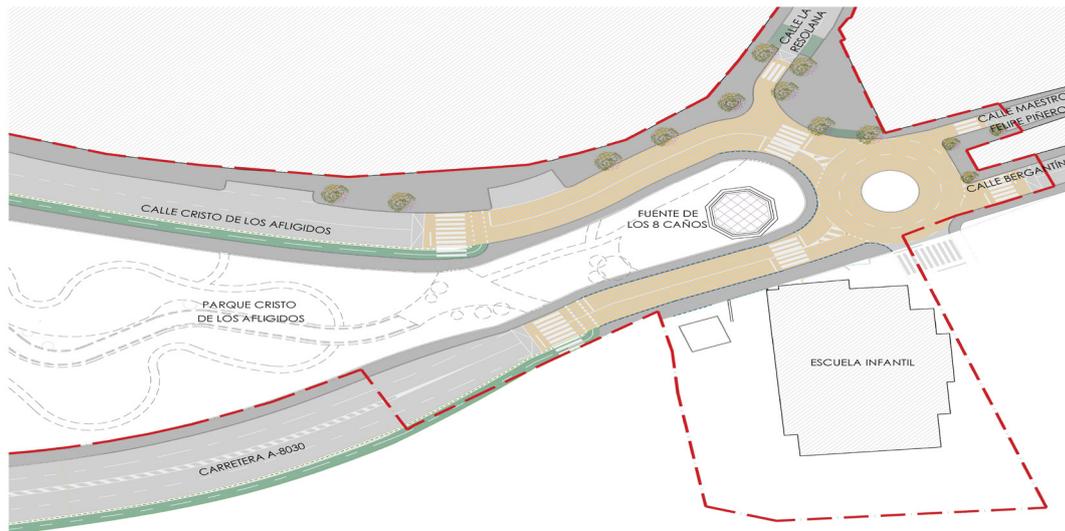
Situación del ámbito del estudio de detalle en el municipio de Utrera



Delimitación del estudio de detalle



Zona de actuación. Estado actual



Zona de actuación. Estado propuesto

Objeto del estudio de detalle.

La formulación del estudio de detalle procede de la necesidad de poner en valor la Fuente de los Ocho Caños y de la ordenación de la zona en cuestión. Todo el conjunto está muy descompuesto, de forma que no aporta ningún tipo de valor o interés a la ciudad. Actualmente, tanto el parque como la fuente de los Ocho Caños son dos espacios totalmente en desuso, debido a su ubicación y configuración.

El fin de la redacción de este estudio de detalle es la integración y puesta en valor de la Fuente de los Ocho Caños con su entorno, unificando varios elementos de distinto interés arquitectónico y paisajístico en una actuación común. Se pretende crear un espacio único de uso público, donde se genere un recorrido de paseo y estancia agradable en el que se conecten la fuente y el parque de manera unificada. De esta forma, se incrementará el uso y disfrute de la población en esta zona. A su vez, también se llevará a cabo la mejora de las instalaciones del parque, tanto instalaciones urbanísticas como dotacional y de mobiliario, potenciando e incentivando el uso de dicho parque.

Por otro lado, la intervención también abarca la reorganización de los viarios y el tráfico rodado. Para esta actuación es necesaria la ejecución de una nueva glorieta que desempeñe la función que anteriormente realizaba la fuente de los Ocho Caños. Esta nueva glorieta se ubicará de forma que posibilite el tránsito coherente de los vehículos y ofrezca posibilidades de rutas y trayectos similares a las anteriores. Las calzadas mantendrán los mismos sentidos de circulación de los que disponen actualmente. A su vez, se propone que todo el viario que abarca y rodea la fuente y la nueva rotonda sea una calzada compartida, una plataforma única. Esta calzada estará sobreelevada a partir de los pasos de peatones y su textura será distinta al asfalto del resto de la zona.

En definitiva, el objetivo es la reordenación de la zona y la recuperación de la actividad y el valor paisajístico y patrimonial del parque Cristo de los Afligidos y monumental de la fuente de los Ocho Caños, de forma que se convierta en un foco de atracción en la ciudad y obtenga como resultado un único espacio más atractivo para la población.

En Utrera a 7 de abril de 2022.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-2665

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública marcado por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, del OAL Futuriscal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos €
1	Gastos de personal	1.848.220,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.535.135,86
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	142.291,49
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	15.000,00
6	Inversiones reales	381.343,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	228.703,73
	Total gastos	5.165.695,47